



ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En Montevideo, a los 28 días del mes de enero de 2025 reunido el Consejo de Salarios correspondiente al **Grupo No. 15 Salud y Anexos Subgrupo "Casas de salud y residenciales de ancianos con fines de lucro"**, integrado por los delegados del PODER EJECUTIVO Lic. Laura Torterolo, Dra. Virginia Falero y Dr. Fernando Delgado, los delegados del SECTOR TRABAJADOR Sra. Eliane Larrosa y Héctor Dos Santos y los delegados del SECTOR EMPLEADOR: Sres. Analía Duré, Gerardo Notte y Gustavo Díaz:

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 7 de marzo de 2022 se suscribió acta de Consejo de Salarios de este subgrupo cuya vigencia fue desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Las partes acuerdan prorrogar dicha acta en todos sus términos hasta el 30 de junio de 2025.

TERCERO: Correctivo al 1° de enero de 2025.

Se procede a dejar constancia del correctivo por inflación a partir del 1° de enero de 2025 según lo previsto en la cláusula QUINTA de la decisión de este Consejo de fecha 7 de marzo de 2022, aplicable a los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024 es de **1,46%** que surge de la diferencia entre la inflación observada entre el 01/07/23 y el 31/12/24 (6,85%) y los ajustes otorgados en dicho lapso (5,31%), esto es $1,0685/1,0531 = 1,0146$.

CUARTO. Ajuste de salarios al 1° de enero de 2025.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y tercera de la presente acta, los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024 se ajustarán en un **4,1%** (2,6% por concepto de inflación proyectada desde el 1/1/25 al 30/6/25 y 1,46% por concepto de correctivo, esto es $1,026 \times 1,0146 = 1,041$)

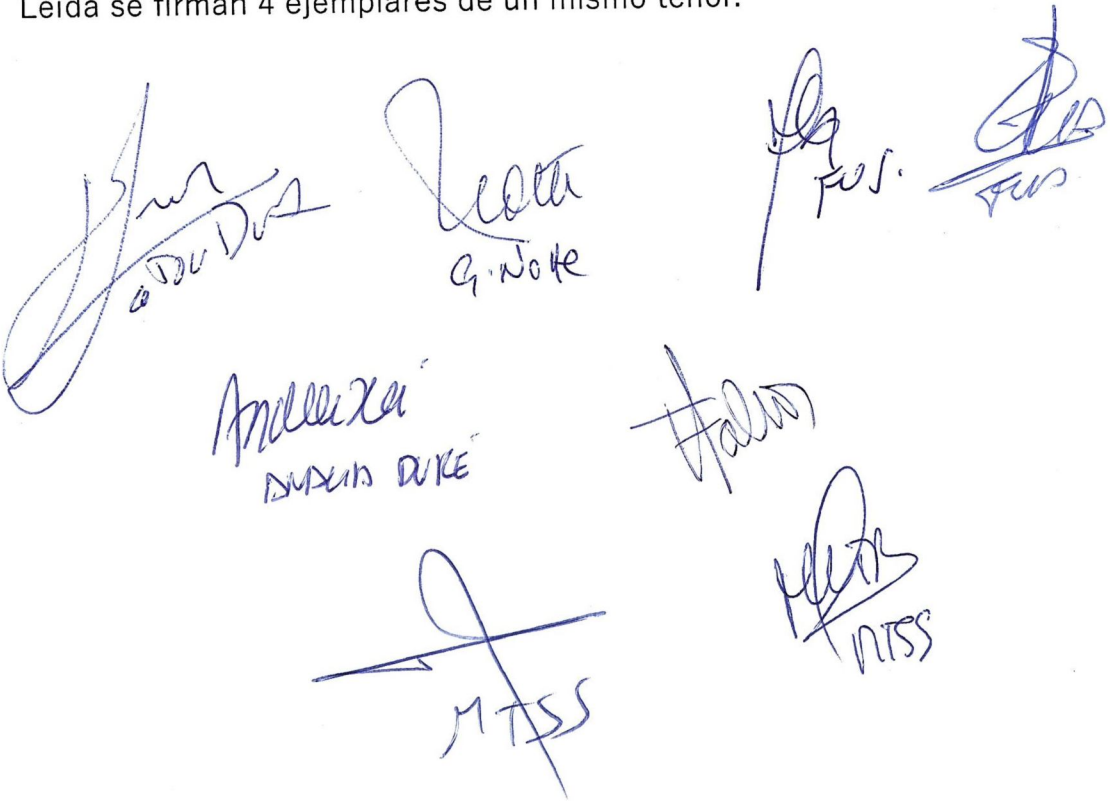
QUINTO: Salarios Mínimos. En consecuencia los salarios mínimos a partir del 1/1/25 del sector serán los siguientes:

CATEGORÍAS	SALARIO MÍNIMO NOMINAL
COCINERO	27694
LIMPIADOR	27694
CUIDADOR	27694
CUIDADOR NOCHERO (*)	27694

(*) A este valor debe adicionarse un 23% de Nocturnidad.

SEXTO: Correctivo por inflación. Al 1° de julio de 2025 se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial (en más) por la diferencia que pudiera haber entre la inflación real efectivamente ocurrida durante los últimos seis meses del acuerdo (1/1/25 al 30/6/25) y el porcentaje que por concepto de inflación proyectada se otorgó en igual período (2,6%).

Leída se firman 4 ejemplares de un mismo tenor.

The block contains seven handwritten signatures in blue ink. The signatures are arranged in two rows. The top row has four signatures, and the bottom row has three. Some signatures are accompanied by printed names or abbreviations: 'G. Noche' under the second signature, 'FUS.' under the third and fourth signatures, 'ALEXANDER DUXIN DUKE' under the second signature in the bottom row, 'HAIW' under the third signature in the bottom row, and 'MTSS' under the first and fourth signatures in the bottom row.